Año de 1928 | Lunes 19 de Noviembre | Núm. 139

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2464

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Es norma constante de esta Presidencia evitar en lo posible la reclamación de descubiertos por la vía de apremio, por cuya razón, en lo que va transcurrido de año, se ha limitado a dirigir requerimientos amistosos a los Ayuntamientos para que abonaran cuantas cantidades fueran en deber a esta Corporación; pero próxima la terminación del ejercicio y siendo de gran importancia las sumas adeudadas, que imposibilitan el desenvolvimiento de la Diputación, por providencia de esta fecha, he acordado conceder el plazo de quince días a los Ayuntamientos que a continuación se citan, para que durante él ingresen las cantidades en que están en descubierto por los conceptos que se reseñan, previniéndoles, que de no verificarlo en el plazo marcado, me veré en la imprescindible necesidad de reclamarlas ejecutivamente.

Del buen juicio y reconocido celo de los señores Alcaldes, espero no darán lugar a que adopte las medidas coercitivas de que anteriormente se hace mérito.

Segovia, 15 de Noviembre de 1928.

EL PRESIDENTE,
SEGUNDO GILA

*Ayuntamientos a que se refiere la presente circular*

APORTACIÓN MUNICIPAL

**Descubiertos de dos trimestres o fracción**

Aguilafuente, Campo de Cuéllar, Chañe, Fresneda de Cuéllar, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Mata de Cuéllar, Sanchonuño, Vallelado y Vegafría.

Aldealengua de Santa María, Campo de San Pedro, Cascajares, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Languilla, Linares del Arroyo, Montejo de la Serrezuela, Negredo, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.

Aldehuela del Codonal, Balisa, Bernardos, Ciruelos de Coca, Cobos de Segovia, Codorniz, Donhierro, Etreros, Hoyuelos, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Laguna Rodrigo, Martín Muñoz de la Dehesa, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Monterrubio, Montuenga, Nieva, Ochando, Paradinas, Rapariegos, Sangarcía, Villacastín y Villagonzalo de Coca.

Aldea Real, Anaya, Basardilla, Caballar, Cabañas de Polendos, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Escalona del Prado, El Espinar, Fuentemilanos, La Higuera, Hontanares de Eresma, Los Huertos, Juarros de Riomoros, La Losa, Madrona, Martín Miguel, Muñoveros, Navas de San Antonio, Otones de Benjumea, Palazuelos de Eresma, Revenga, Santiuste de Pedraza, Trescasas, Valdeprados, Valdevacas y el Guijar, Veganzones, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Monte.

Aldealengua de Pedraza, Aldeonte, Barbolla, Bercimuel, Boceguillas, Cantalejo, Carrascal del Río, Casla, Castrojimeno, Castroserna de Arriba, Castroserracín, Cerezo de Abajo, Condado de Castilnovo, Duratón, Fresno de la Fuente, Hinojosas del Cerro, Navafría, Navares de Ayuso, Orejana, Pedraza, San Pedro de Gaillos, Sepúlveda, Siguero, Sigueruelo, Turrubuelo, Valdesimonte, Ventosilla y Tèjadilla, Villar de Sobrepeña y Villaseca.

**Descubiertos de un trimestre o fracción**

Arroyo de Cuéllar, Calabazas, Castro de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Chatún, Frumales, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Gomezserracín, Lastras de Cuéllar, Lovingos, Moraleja de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Navalmanzano, Olombrada, Pinarnegrillo, Remondo, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy, Valtiendas y Villaverde de Iscar.

Alconada de Maderuelo, Aldeanueva del Monte, Becerril. Cilleruelo de San Mamés, Estebanvela, Grado del Pico, Maderuelo, Madriguera, Moral de Hornuez, Muyo, Pradales, Serracín, Valvieja y Villacorta.

Aldeanueva del Codonal, Aragoneses, Armuña, Bercial, Bernúy de Coca, Coca, Fuente de Santa Cruz, Labajos, Lastras del Pozo, Marazoleja, Marazuela, Marugán, Melque de Cerdos, Migueláñez, Moraleja de Coca, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Pinilla Ambroz, Tabladillo, Tolocirio y Villeguillo.

Abades, Adrada de Pirón, Bernúy de Porreros, Brieva, Cuesta, Encinillas, Escarabajosa de Cabezas, Escobar de Polendos, Espirdo, Garcillán, La Lastrilla, Losana de Pirón, Mozoncillo, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Pelayos del Arroyo, Roda de Eresma, Santo Domingo de Pirón, Sauquillo de Cabezas, Tabanera la Luenga, Torreiglesias, Turégano, Valseca y Zamarramala.

Aldealcorvo, Arahuetes, Arcones, Cabezuela, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castroserna de Abajo, Cerezo de Arriba, Encinas, Fuenterrebollo, Gallegos, Grajera, Matabuena, Navalilla, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Pajarejos, Prádena, Santa Marta del Cerro, Santo Tomé del Puerto, Sebúlcor, Sotillo, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza y Valleruela de Sepúlveda.

**Moratorias de contingente provincial**

Mata de Cuéllar, Cantimpalos, Fuentemilanos.

**Instituto Provincial de Higiene**

Arroyo de Cuéllar, Calabazas, Campo de Cuéllar, Castro de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, Cuéllar, Chañe, Chatún, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentes de Cuéllar, Gomezserracín, Lastras de Cuéllar, Lovingos, Mata de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Navalmanzano, Pinarnegrillo, Samboal, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy, Torreadrada, Valtiendas, Vallelado, Vegafría y Zarzuela del Pinar.

Alconada de Maderuelo, Aldeanueva del Monte, Ayllón, Campo de San Pedro, Cascajares, Fresno de Cantespino, Grado del Pico, Languilla, Linares del Arroyo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Negredo, Pajares de Fresno, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Valdevacas de Montejo y Valvieja.

Aldeanueva del Codonal, Armuña, Balisa, Bernardos, Bernúy de Coca, Ciruelos de Coca, Donhierro, Etreros, Fuente de Santa Cruz, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Laguna Rodrigo, Lastras del Pozo, Marugán, Montejo de Arévalo, Nava de la Asunción, Nieva, Paradinas, Pinilla Ambroz, Villacastín y Villagonzalo de Coca.

Abades, Anaya, Brieva, Caballar, Cabañas de Polendos, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Escalona del Prado, Escobar, El Espinar, Espirdo, Higuera (La), Hontanares de Eresma, La Losa, Losana de Pirón, Madrona, Martín Miguel, Mozoncillo, Muñoveros, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Otones de Benjumea, Roda de Eresma, San Ildefonso, Santo Domingo de Pirón, Segovia, Sotosalbos, Valdeprados, Valdevacas y el Guijar, Valseca, Veganzones, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Monte.

Aldealengua de Pedraza, Aldeonte, Arahuetes, Arcones, Cabezuela, Cantalejo, Carrascal del Río, Castrojimeno, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo, Condado de Castilnovo, Duratón, Fuenterrebollo, Gallegos, Grajera, Hinojosas del Cerro, Navafría, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Orejana, Pajarejos, Pedraza, Perosillo, Puebla de Pedraza, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Sigueruelo, Sotillo, Urueñas, Valdesimonte, Valleruela de Sepúlveda, Ventosilla y Tejadilla, Villar de Sobrepeña y Villaseca.

## Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 1.217.

Excmo. Sr.: Para poder tener conocimiento en todo momento del estado y situación de los enfermos leprosos que existen en cada provincia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando se pretenda trasladar algún enfermo de esta clase a cualquiera de las leproserías existentes en la actualiad, o que en lo futuro puedan crearse, se dé cuenta inmediatamente a esta Superioridad del traslado, enviando a la vez una hoja de las del padrón estadística de la lepra que oportunamente se remitieron a cada uno de los señores Inspectores provinciales de Sanidad.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1928.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Presidentes de todas las Diputaciones Provinciales e Inspectores provinciales de Sanidad.

(*Gaceta* del 14 de Noviembre.)

2450

# COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 13 del mes actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes anterior, se abonen a los precios siguientes:

| | Pesetas |
|---|---|
| Ración de pan de 0,630 kilogramos | 0,40 |
| Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos | 1,59 |
| Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos | 0,31 |
| Litro de aceite | 2,45 |
| Litro de petróleo | 1 |
| Kilogramo de carbón | 0,22 |
| Kilogramo de leña | 0,08 |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 15 de Noviembre de 1928.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, Segundo Gila.

2405

# Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Resumen de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura en el mes de Octubre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES

| Número de matrícula | Marca | PROPIETARIO |
|---|---|---|
| 726 | Chevrolet | D. José Fraile |
| 727 | Chevrolet | Félix Navacerrada |
| 728 | Citroën.. | Ayuntamiento de... |
| 729 | Río...... | D. Eugenio Rosa |
| 730 | Chevrolet | Timoteo González |
| 731 | Motobecane... | Silverio González |
| 732 | Chevrolet | Martín Heredero |

CONDUCTORES

| Número del permiso | NOMBRES | Clase |
|---|---|---|
| 938 | D. Félix Blanco de Benito.. | 2.ª |
| 939 | Clodoaldo Sánchez Esteban | 2.ª |
| 940 | José Provencio Gómez.... | 2.ª |
| 941 | Emilio Heras Soto........ | 2.ª |
| 942 | Antonio Cobas López..... | 2.ª |
| 943 | Eugenio Ballesteros Santos | 2.ª |
| 944 | Luis Martín Manrique..... | 2.ª |
| 945 | José Fraile Sastre......... | 2.ª |
| 946 | Avelino García Bermejo... | 2.ª |
| 947 | José Luis Díaz ........... | 2.ª |
| 948 | D.ª Isabel M. Posadilla y Doce | 2.ª |
| 949 | D. Tomás López Pérez..... | 2.ª |
| 950 | Alejandro Hernanz S. Cristóbal. | 2.ª |
| 951 | Pascual Domingo Jimeno... | 2.ª |
| 952 | Pascual Ferrero Sierra...... | 2.ª |

Segovia, 12 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2403

**Carreteras.—Reparación**

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 32 al 41 de la carretera de Turégano a Navas de Oro y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Carbonero el Mayor, San Martín y Mudrián, Bernardos y Navas de Oro, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación, en la que se haga constar las reclamaciones que con ocasión de las referidas obras, se hubieren presentado contra el contratista de ellas don Mariano Fraile; debiendo advertir, que si en el plazo señalado no se reciben las certificaciones de referencia, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), que previene que tales certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 12 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

2404

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme en los kilómetros 38 y 39 de la carretera de Segovia a Valladolid (travesía de Navalmanzano), y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Navalmanzano, único término municipal en que se han desarrollado los trabajos correspondientes, remita a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación en que consten las reclamaciones que con ocasión de las referidas obras se hubieren presentado contra el contratista de ellas don Mariano Fraile Cuéllar; debiendo advertir, que si en el plazo señalado no se recibe la certificación de referencia, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción dc estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), que previene que tales certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 12 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

2380

## Alcaldía de Cuéllar

SUBASTA

El día 12 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, ante mi autoridad y Concejal designado al efecto, la subasta de arriendo para la exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término, durante el año de 1929, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, el acompañar a la proposición, además de la cédula personal del proponente, la carta de pago que acredite la consignación en la Depositaría municipal, Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, del 5 por 100 del tipo de tasación.

El sistema será el de pliegos cerrados, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a doce de la mañana de todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, y, en último término, hasta media hora antes de la señalada para la misma, según costumbre.

En el caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 19 de dicho mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar, a 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Modesto Fraile.

*Modelo de proposición*

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, de la tarifa..., clase..., número..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..., pesetas (cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio mnnicipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término, durante el próximo año de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

2430

## Alcaldía de Marugán

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 48 pesetas y 50 por medicamentos que administre a diez familias pobres de titular y casos de oficio.

Los solicitantes, que habrán de ser Licenciados de Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de esta provincia.

Marugán, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Pintos.

1870

## Alcaldía de El Espinar

Por el vecino de esta villa Aniceto Hernanz Carballo, han sido presentadas en esta Alcaldía las reses lanares que a seguida se reseñan, las cuales han sido halladas en el cordel del Caloco, término municipal de esta villa; ignorándose quiénes sean sus dueños:

Una oveja como de unos tres a cuatro años; en la oreja derecha quitado un poco; al parecer recién parida; sin aparecer la cría.

Otra primala, con la misma señal y en las mismas condiciones que la anterior.

Y en virtud de lo que dispone el artículo 7.º del reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

El Espinar, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

2320

## Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Don José Llorente Alvarez, Alcalde constitucional de Ortigosa de Pestaño.

Hago saber: Que para atender al pago de las contribuciones e impuestos, suscripciones y gastos imprevistos de este Ayuntamiento, por ser insuficiente lo consignado en el presupuesto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se verifique la transferencia siguiente:

| DEL Capítulo.. | DEL Artículo.. | DEL Partida... | PESETAS | AL Capítulo.. | AL Artículo.. | AL Partida... | PESETAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 2 | 1 | 270 | 1 | 7 | 1 | 200 |
| | | | | 1 | 8 | 1 | 4 |
| | | | | 18 | 1 | 1 | 66 |
| Total.. | | | 270 | Total.. | | | 270 |

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Ortigosa de Pestaño, a 4 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Llorente.

2347

## Alcaldía de La Higuera

Don Pedro Sanz Alonso, Alcalde constitucional de este pueblo de La Higuera.

Hago saber: Que para atender al pago del arrimo de piedra al camino vecinal de Espirdo a este de Higuera, por el concepto de obras públicas por paga de más de lo presupuestado por el contingente de la cárcel del partido y exceso de lo presupuestado por gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

| DEL Capítulo.. | DEL Artículo.. | DEL Concepto. | PESETAS | AL Capítulo.. | AL Artículo.. | AL Concepto. | PESETAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *Ingresos* | | | | *Gastos* |
| | | | Resultas de 1927 | | | | |
| 15 | 1 | 1 | 270,14 | 11 | 3 | 2 | 392 |
| | | | *Gastos* | 17 | 1 | 1 | 32,07 |
| | | | | 18 | 1 | 1 | 8,07 |
| 1 | 8 | 3 | 15 | | | | |
| | 11 | 4 | 135 | | | | |
| 9 | 1 | 1 | 10 | | | | |
| 17 | 1 | 2 | 2 | | | | |
| Total.. | | | 432,14 | Total.. | | | 432,14 |

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La Higuera, a 7 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Sanz.

# PROVINCIA DE SEGOVIA.—DESTINOS CIVILES

*RELACION de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan*

## Ayuntamiento de El Espinar

| a<br>Denominación del empleo o cargo | b<br>Sueldo, gratificación, jornal o emolumentos | c<br>NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO DESEMPEÑA | d<br>Carácter del nombramiento (en propiedad o interino) | e<br>Fecha del nombramiento | f<br>Autoridad por la que fué nombrado | g<br>Si está o no consolidado y con arreglo a qué disposición legal, y, caso afirmativo, si se acompaña certificado del acta del acuerdo. | h<br>Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretario... | 5.365 | » | Propiedad. | » | » | » | Aumentos por quinquenios, 500 pesetas |
| Interventor.. | 4.500 | » | Idem .. | » | » | » | Idem por id,, 1.234,73 pts. |
| Oficial 1.°... | 3.350 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Oficial 2.°... | 3.000 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Id. de Intervención. | 2.250 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Auxiliar de Secretaría | 1.480 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Depositario recaudador | 1.500 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Médico titular | 5.000 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id. id.. | 5.000 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Farmacéutico | 515 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Veterinario.. | 3.000 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Practicante.. | 1.750 | » | Vacante... | » | » | » | » |
| Profesora en partos. | 1.750 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Capellán.... | 600 | » | Interino... | » | » | » | Admor. del cementerio. |
| Alguacil 1.°.. | 1.460 | » | Propiedad. | » | » | » | » |
| Alguacil 2.°.. | 1.277,50 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Guardia municipal.. | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Sereno...... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Ot-o id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Vacante... | » | » | » | » |
| Encargado matadero. | 4.460 | » | Propiedad. | » | » | » | » |
| Matarife .... | 1.916,25 | » | Idem .. | » | » | » | Permanente en el matadero. |
| Conductor de carros. | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Fontanero... | 3.102,50 | » | Idem .. | » | » | » | Para el grupo de El Espinar. |
| Fontanero... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | Para el grupo de San Rafael |
| Sepulturero.. | 912,50 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Desinfector.. | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Desinfector.. | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Encargado hospital. | 730 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Peón caminero.... | 1.460 | » | Vacante... | » | » | » | Conductor de automóviles. |
| Guarda de montes.. | 1.460 | » | Propiedad. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |
| Otro id..... | 1.460 | » | Idem .. | » | » | » | » |

El Espinar, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Galo Aparicio.—V.° B.°: El Alcalde, F. Pérez Ruano. 1912

## Ayuntamiento de Dehesa y Dehesa Mayor

| a | b | c | d | e | f | g | h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Médico titular e Inspector de Sanidad | 541,20 | D. Joaquín Sastre Matesanz..... | » | 30 Septiembre 1919. | » | » | Agrupado a Lovingos. |
| Farmacéutico | 118,30 | Antonio Ramos Melero....... | » | 10 Octubre 1909... | » | » | Idem a Cuéllar. |
| Inspector de hig. pec. | 101,06 | Millán Valdivieso Galicia..... | » | 1 Enero 1926..... | » | » | Idem a Cuéllar. |
| Secretario... | 2.500 | Tomás Muñoz Hernando...... | » | 12 Diciembre 1902.. | » | » | Con quinquenio. |

Dehesa, 15 de Septiembre de 1928.—El Secretar'o, Tomás Muñoz.—V.° B.°: El Alcalde, Casiano Santos. 1886

## Ayuntamiento de Pajares de Fresno

| a | b | c | d | e | f | g | h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Médico titular | 462 | D. Manuel Larramendi Rey..... | » | » | » | » | » |
| Farmacéutico | 88 | Conrado González Sanz ...... | » | » | » | » | » |
| Veterinario... | 143 | Manuel Martín Alonso........ | » | » | » | » | » |

Pajares de Fresno, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario habilitado, M. Martin.—V.° B.°: El Alcalde, Bruno Alonso. 1834

## Ayuntamiento de Turégano

| a | b | c | d | e | f | g | h |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Médico titular Inspector de Sanidad. | 1.500 | D. Nicasio Casas Miguel........ | Propiedad. | » | » | » | » |
| Otro id. e íd. | 1.500 | Victoriano Castellanos Pereda. | Idem .. | » | » | » | » |
| Practicante... | 200 | Lucio de Diego de Diego..... | Idem .. | » | » | » | » |
| Comadrona.. | 100 | » | Vacante... | » | » | » | » |
| Farmacéutico | 250 | Benjamín Tejedor Gilsanz .... | Propiedad. | » | » | » | » |
| Farmacéutico | 250 | Benjamín Tejedor Gilsanz .... | Interino... | » | » | » | » |
| Veterinario e Inspector de carnes y de higiene pecuaria | 965 | José Andrada Navarro........ | Propiedad. | » | » | » | » |
| Maestra de párvulos. | 1.100 | D.ª Petra Adrados Herrero...... | Idem .. | » | » | » | » |
| Secretario-Interventor | 4.000 | D. Joaquín Julio Romeo Cuartero | Idem .. | » | » | » | Agrupado con Otones de Benjumea. Tiene siete meses de servicios interinos en esta misma Secretaría. |
| Alguacil .... | 821,25 | Modesto Iglesias Gómez...... | Idem .. | » | » | » | |
| Sereno ..... | 547,50 | Zacarías Arce Moreno........ | Temporero | » | » | » | |
| Idem...... | 547,50 | Domingo Pérez Gómez....... | Idem .. | » | » | » | |
| Guarda ..... | 600 | Bonifacio Tarragato Borreguero | Idem .. | » | » | » | |

Turégano, 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Joaquín Julio Romeo.—V.° B.°: El Alcalde, Angel Barral. 1860

2429

### Alcalía de Marazuela

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmaceútico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de cincuenta y cinco pesetas, y cincuenta pesetas por medicamentos que administre a los pobres de la titular.

Los solicitantes, que habrán de ser Licenciados de Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Marazuela, 18 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Florentino García.

2432

### Alcaldía de Pinarnegrillo

Se hace saber, que en virtud de haber sido remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de la brigada topográfica de parcelación a esta Alcaldía los polígonos de las fincas de este término municipal a los efectos de hacer las rectificaciones pertinentes en las mismas, queda expuesto al público en esta oficina municipal por término de tres meses; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna contra los mismos.

Pinarnegrillo, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Herrero.

2395

### Alcaldía de Valvieja

EDICTO

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valvieja, 10 de Noviembre de 1928. —El Alcalde, Manuel García.

2357

### Alcaldía de Hontoria

Don Tomás del Alamo Avila, Alcalde constitucional del pueblo de Hontoria.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del corriente mes, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 603,69 pesetas, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del actual año 1928, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, para atender a los gastos siguientes:

Capítulo I, artículo 7.°, para el 20 por 100 de propios y aprovechamientos forestales de la dehesa boyal, del año 1927-28, 70 pesetas.

IV, 1.°—Para el alumbrado público eléctrico de la localidad en el año de 1928, 220 íd.

VI, 1.°—Para reintegro a los libros de actas de sesiones del Ayuntamiento pleno y Junta local de protección a la infancia y represión de la mendicidad, 95 íd.

X, 1.°—Para la renta de la casa habitación de la Maestra de niñas, de este año 1928, 75 íd.

XIII, 4.°—Por manutención del toro semental de este Municipio, 47,25 íd.

XVII, 1.°—Para gastos de la cárcel del partido judicial, de 1928, 96,44 íd.

Total, 603,69 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hontoria, 5 de Noviembre de 1928. —El Alcalde, Tomás del Alamo.

2396

### Alcaldía de Fuentepelayo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el acuerdo y pliego de condiciones para el arriendo de la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes de este Ayuntamiento, durante el plazo de dos años, a contar de 1.° de Enero de 1929 a 31 de Diciembre de 1930.

Fuentepelayo, a 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Eduardo Tejedor.

2427

### Alcaldía de Nava de la Asunción

Don Francisco Arribas Pascua, Alcalde Delegado de esta villa de Nava de la Asunción.

Hago saber: Que en virtud de haberse creado por la Superioridad, una nueva plaza de Médico-Inspector municipal de Sanidad para el segundo Distrito de esta expresada Villa, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de la misma que me honro presidir, que tomó en sesión extraordinaria que celebró el 15 del actual, se anuncia a concurso la vacante de referida plaza titular, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y 200 por el servicio de la Inspección municipal de Sanidad, con la obligación de prestar asistencia facultativa a 75 familias pobres y las del puesto de la Guardia civil de esta localidad, casos de oficio y demás servicios prevenidos en las disposiciones vigentes de Sanidad.

Los aspirantes pueden solicitar por escrito referida plaza, al que acompañarán los documentos necesarios acreditativos de ser Doctores o Licenciados en Medicina y de cuantos méritos tengan contraídos en beneficio de su profesión, los que dirigirán a esta Alcaldía Presidencia, durante el plazo de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; debiendo advertirse que la provisión de repetida plaza se hará con arreglo a los méritos absolutos y relativos que reúna cada aspirante, según las disposiciones vigentes.

Nava de la Asución, 20 de Octubre de 1928.—Francisco Arribas.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Martínez.

2452

### PROYECTO DE PRESUPUESTO

#### ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

*Relación que se cita*

La villa de Riaza.

2415

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Escorial Llorente, contra D. José Darriba Rodil, que se hallan en la vía de apremio, he acordado por providencia de este día se saque a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce y por primera vez, los bienes que a continuación se expresan.

*Término y casco del pueblo de Guadarrama*

Una casa en la villa de Guadarrama, calle del Escorial, número 10; que linda por derecha entrando, con casa y huerta de Sebastián López Camacho; izquierda, pajar y herren de Francisco Domínguez; espalda, calleja de la Dehesa de Arriba, y frente, plazuela o calle de El Escorial, tasada en siete mil pesetas.

*Condiciones*

Primera: Que no existen títulos de propiedad.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan y su cédula personal.

Tercera: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación del inmueble y que podrá hacerse el remate a calidad de poderse ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

2454

### Juzgado municipal de Segovia

D. Gregorio Martín Gil, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Sotero López Miguel, en nombre de D. Francisco Tapias, contra Lucas Martín e Hilaria Benito, sobre pago de quinientas pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados a los mismos situados en el término de Caballar y que son los siguientes:

Una portada en dicho pueblo y calle del Hombre Alto, número 21.

Una tierra al sitio del Valladar, de cabida cinco estadales.

Otra tierra al sitio del Villar o sea camino de Carrascal, de cabida cien estadales.

Otra tierra al sitio de la Herrada, de setenta estadales.

Otra tierra al sitio del Río de la Rivera, de cien estadales.

Otra tierra al sitio de Horneros, de cien estadales.

Otra tierra al sitio de Valderrosillo, de cien estadales.

Veinte fanegas de trigo y quince fanegas de centeno.

Y cuyos bienes han sido tasados en 1475 pesetas.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle de la Trinidad, número 3, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Segovia, a quince de Noviembre de 1928.—Gregorio Martín Gil.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.

2455

### Juzgado municipal de Samboal

Don Ramón Alonso Muñoz, Juez municipal del Juzgado de este pueblo de Samboal.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, por la Sociedad Múgica Arellano y Compañía, Contra don Rufino Pérez García, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, habiendo acordado en providencia del día de hoy se saquen a la venta en pública subasta por segunda vez los siguientes bienes muebles de la propiedad del deudor:

Una máquina aventadora nueva completa, marca «Jay» modelo de 1928, en perfecto estado de marcha cuya máquina ha sido tasada por dos peritos en la cantidad de ochocientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.° Que el tipo del remate es el de 600 pesetas, o sea el 75 por 100 de la expresada tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

2.° Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

3.° Será requisito indispensable que el licitador presente al consignar, la cédula personal del ejercicio corriente.

Dado en Sambcal, a 13 de Noviembre de 1928.—El Juez municipal, Ramón Alonso.—El Secretario, Benito Alonso.


## VENTA

### de doscientas cincuenta y dos fincas rústicas en esta provincia

Se vende una hacienda compuesta de doscientas cincuenta y dos fincas rústicas radicantes en el término municipal de Valverde del Majano (Segovia), admitiéndose proposiciones de compra durante un plazo de quince días.

De precio y condiciones informará Don E. de la Riva y Garzón, Secretario del Ayuntamiento de Salamanca.


IMPRENTA PROVINCIAL